

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 12 AL CONTRATO 202300306

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600017003 DE 2024
VIGENCIA:	31/12/2024
CONTRATO No:	202300203
CONTRATISTA:	VIAJES, COLEGIO Y TURISMO S.A – VIACOTUR S.A
NIT:	811.030.548-4
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	31/12/2024
FECHA DE INICIO CONTRATO:	29/12/2023
VALOR CONTRATO:	Indeterminado pero determinable por las ordines de servicio que no superen 1.400 SMMLV.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Alquiler de 4 vehículos tipo pick up para el plan cosechas de la Secretaria de Seguridad y Justicia.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 12:	Desde la suscripción de la Orden hasta el treinta (30) de septiembre de 2024
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 12:	SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$70.000.000) EXNTO DE IVA

La presente constituye la Orden de Servicio N° 12 al Contrato 202300306, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y viajes, colegio y turismo S.A – VIACOTUR S.A, cuyo objeto es “Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a “Alquilar de 4 vehículos tipo pick up con todo incluido para el plan cosechas de la Secretaria de Seguridad y Justicia” para la cual deberá atender los requerimientos que van surgiendo de parte del cliente y en virtud del objeto y alcance de la presente Orden de Servicio:

CANTIDAD Y TIPO DE VEHICULO	VALOR MENSUAL POR VEHICULO DISPONIBILIDAD 12 HORAS
4 VEHICULOS TIPO CAMIONETA PICKUP 2015	\$ 17.500.000

NOTA: teniendo en cuenta que la disponibilidad del servicio es 12 HORAS, se requiere contratar en total 6 conductores con turnos rotativos.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 2 de 4

VIACOTUR S.A. cuenta con los seguros exigidos, los cuales amparan a los pasajeros y terceros así:

- **SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRANSITO:** Ampara a los pasajeros y peatones en un número de Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes.
- **SEGURO DE ACCIDENTES DE TRANSITO PARA PASAJEROS:** Ampara a los pasajeros que van al interior del vehículo en Salarios Mínimos Mensuales.
- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Ampara los daños que cause el vehículo a terceros en sus bienes o personas, evitando demandas y pérdidas.

Tota la información anterior se anexa en la cotización allegada por parte de VIACOTUR.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$70.000.000) EXENTO DE IVA.

El lugar hora y de entrega de los 4 vehículos tipo pick up con todo incluido requerida será indicada por la supervisión de la Orden de Servicio.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600017003 DE 2024
Disponibilidad Presupuestal:	2024000667
Compromiso Presupuestal:	2024000865
Centro de costos:	33246
Rubro al presupuesto:	23202020080359-1
Descripción al Rubro:	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD (APOYO LOGISTICO) SECRETARIA DE SEGURIDAD.
Requerimiento N°:	20241005081

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 12

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos único, mediante facturas por cada servicio y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 3 de 4

- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas le sean imputables .En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta (30) de septiembre de 2024.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202300306

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio del Contrato 202300306 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 4 de 4

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año 2024.

ESU

ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ
Subgerente de Servicios

CONTRATISTA

CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA
Representante Legal

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro-Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Carlos Valencia Osorio - Contratista - Subgerencia Administrativa y financiera

Revisó: Luis Miguel Garcia- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.